



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

Secretaría

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2024 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)

Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 4/2024, correspondiente a un suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el objeto de dar cobertura a actuaciones de estudios y asesoramiento, tras haberse finalizado el plazo de quince días para la formulación de alegaciones en virtud de los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### EDICTO

D. Juan Manuel Arellano Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lentegí,

HACE SABER que queda aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, correspondiente a la Modificación de Crédito número 4/2024, por cuantía de 13.915 euros, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo en sesión extraordinaria de 25 de junio de 2024, habiéndose finalizado el plazo de quince días de exposición pública sin haberse presentado reclamación alguna, lo que se publica a los efectos del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por facturas cuyo contenido es el siguiente:

### Presupuesto de Gastos

#### MODIFICACION PARTIDA DE GASTOS

PARTIDA	ECONOMIC A	PARTIDA PRESUPUE STARIA	CONCEPTO	IMPORTE
920	227.06	920/227.06	Estudios y trabajos técnicos	13.915€

### Presupuesto de Ingresos

## MODIFICACION PARTIDA DE INGRESOS

Cap.	Art.	APLI. PRESUP.	Descripción	Euros
8	870	870.00	Gastos generales	<b>13.915€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lentegí, a 30 de julio de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Arellano Fajardo